



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-0129-40-89-001-2021-00209
Auto Sustanciación	324
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandada	Freddy Alonso Ramírez Sinitave
Asunto	Corrige Auto 381

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G.del P., se corrige el auto 381 de fecha 28 de septiembre de 2021 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

- a. Se tendrá como único demandado al señor FREDDY ALONSO RAMIREZ SINITAVE y no como se expresó “FREDDY ALONSO RAMIREZ SINITAVE y MELISSA USMA PEREZ”.

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 092 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 11 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario